



RESOLUCION Nº 071/22.-
RAMALLO, 02 de marzo de

2022.-

VISTO:

Que mediante Resolución Nº 537/22, declaró de **Interés Municipal** el Concurso de Fotografía denominado “**Huellas Ramallenses 2021**”; y

CONSIDERANDO:

Que según nota de la Dirección de Juventud, informa que se ha prorrogado y unificado en una categoría la entrega de fotografías y evaluación de las mismas para el mes de marzo de 2022.

Que resulta necesario el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Convalídese lo establecido en la **Resolución Nº 537/21**, para el **Ejercicio ----- 2022** y, reconózcense todos los gastos relacionados con la entrega y evaluación de fotografías del Concurso denominado: “**Huellas Ramallenses 2021**”, que se llevará a cabo durante el mes de **marzo de 2022**.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro ----- de Resoluciones.-----

Elías Martín Georgetti
Haroldo Perié
Director de Cultura
Municipalidad de Ramallo
de Ramallo

Gustavo
Intendente
Municipalidad

RESOLUCIÓN Nº 072/22.-
RAMALLO, 07 de marzo de

2022.-



VISTO:

El Día Mundial de los Derechos del Consumidor; y

CONSIDERANDO:

Que el Día Mundial de los Derechos del Consumidor fue celebrado por primera vez el 15 de marzo de 1983;

Que el 9 de abril de 1985, la Asamblea General de Naciones Unidas adoptó la fecha de las convocatorias a nivel global y estableció como principio la **protección de los consumidores**;

Que la Organización Internacional de Consumidores (CI) ocho derechos básicos en defensa de los consumidores:

- Derecho a satisfacer las necesidades básicas
- Derecho a la seguridad de productos y servicios
- Derecho a ser informado
- Derecho a elegir
- Derecho a ser escuchado
- Derecho a ser compensado
- Derecho a la educación de los consumidores
- Derecho a un ambiente saludable

Que el gobierno municipal a través de la OMIC llevará adelante acciones y actividades con el fin de promover y difundir el Día Mundial de los Derechos del Consumidor;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** el “**Día Mundial de los Derechos del Consumidor**”, a celebrarse el **15 de marzo de 2022** en el Partido de Ramallo.

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo establecido en el **Artículo 1º)** de la presente, reconózcase todo los gastos necesarios para su cumplimiento.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese al Libro de Resoluciones.

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo



RESOLUCIÓN Nº 073/22.-

RAMALLO, 09 de marzo de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. María del Rosario PEÑALBA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-)**, a la ----- **Sra. María del Rosario PEÑALBA - D.N.I. Nº 32.734.650**, domiciliada en calle **Carlos González Nº 293** de la localidad de Villa Gral. Savio, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----
-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----



María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 074/22.-

RAMALLO, 09 de marzo de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. Mónica Justiniana FRETE**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para mejorar la estructura de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)**, a ----- la **Sra. Mónica Justiniana FRETE - D.N.I. N° 20.947.813**; domiciliada en calle **Guerrico N° 345**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para mejorar la estructura de su vivienda.-----
-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a:



Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto: 5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----

**ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----**

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 075/22.-

RAMALLO, 09 de marzo de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. Lujan Esther TOSCO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;



POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)**, a la ----- **Sra. Lujan Esther TOSCO - D.N.I. N° 12.528.872**, domiciliada en calle **Jujuy N° 145**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 076/22.-

RAMALLO, 09 de marzo de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. Liliana Marcia FERNÁNDEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800.-)**, para hacer frente al pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando; y



CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda solicitada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS CUATRO MIL - OCHOCIENTOS (\$ 4.800.-)**, a la **Sra. Liliana Marcia FERNÁNDEZ - D.N.I. N° 28.796.796**, domiciliada en calle **Rivadavia S/Nº**, de la localidad de Pérez Millán, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a la enfermedad por la cual se encuentra atravesando. **Ref.:** Adquisición de anteojos.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de



RESOLUCIÓN N° 077/22.-

RAMALLO, 09 de marzo de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. Verónica de los Ángeles TESEYRA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)**, a la -
----- **Sra. Verónica de los Ángeles TESEYRA - D.N.I. N° 22.861.870**,
domiciliada en calle **Juan B. Justo N° 1953**, de la ciudad de Ramallo; importe que será
destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----
-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art.
1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de
Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras
Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

Perié
María Soledad Agotegaray

Gustavo Haroldo



Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 078/22.-

RAMALLO, 10 de marzo de 2022.-

VISTO:

Que el **Sr. Cristian Carlos MARTÍNEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor MARTÍNEZ se encuentra en situación de calle y no cuenta con familiares que se puedan hacer cargo del mismo.

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS DIECISÉIS MIL (\$16.000.-)**, ----- al **Sr. Cristian Carlos MARTÍNEZ - D.N.I. N° 24.438.686**, importe que será destinado a cubrir el pago de gastos de servicios esenciales, debido a la situación por la cual atraviesa.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,



----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 079/22.-
RAMALLO, 10 de marzo de

2022.-

VISTO:

El pedido formulado por autoridades del Club Social y Deportivo “General San Martín” de la localidad de Pérez Millán, mediante el cual solicita una ayuda económica que será destinada a solventar los gastos que demandarán la organización del homenaje y reconocimiento en el marco del “Mes de la Mujer”, programado para el día domingo 13 de marzo del corriente año en la Plaza - frente a la Estación de Servicio de la mencionada localidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución Nº 055/22, se declaró de interés municipal las actividades proyectadas en el marco del “Mes la Mujer”.

Que es necesario brindar un apoyo de parte del Departamento Ejecutivo Municipal en esta circunstancia tan especial.

POR TODO ELO EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE



ARTICULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS DOCE MIL (\$ 12.000)**, al ----- **Club Social y Deportivo “General San Martín” – Matrícula N° 1695 – Legajo N° 4633** de la localidad de Pérez Millán, destinada a solventar los gastos que demandarán la organización del homenaje y reconocimiento en el marco del **“Mes De La Mujer”**, programado para el día domingo **13 de marzo** del corriente año en la Plaza - frente a la Estación de Servicio de la mencionada localidad.-----

ARTICULO 2) El gasto que demande dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – **Secretaría de Desarrollo Humano**

Programa: 31.14.00 **Familia y Protección de Derechos**

Fuente de financiamiento: 110 – **Tesoro Municipal**

Objeto del Gasto: Objeto del gasto: 5.1.7.6 **“Otras Transferencias a Instituciones y Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la citada institución; a quienes corresponda y dese al Libro ----- de Resoluciones y oportunamente archívese.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 080/22.-

RAMALLO, 10 de marzo de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. Mariela Alejandra PRAT**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y



CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda solicitada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)**, a la ----- **Sra. Mariela Alejandra PRAT - D.N.I. N° 24.007.210**, domiciliada en calle **Bolívar N° 660**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 081/22.-
RAMALLO, 10 de marzo de 2022.-

VISTO:



El pedido formulado por el **Sr. Guillermo Manuel VERON**, mediante el cual solicita una ayuda económica de **PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS (\$ 14.500.-)**; importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de su hija Isabella VERON; la cual debe concurrir al Hospital “Garrahan” de la ciudad de Buenos Aires, debido a los problemas de salud que padece; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS** ----- (**\$ 14.500.-**), al **Sr. Guillermo Manuel VERON – D.N.I. N° 36.467.504**, domiciliado en calle **Oliva N° 687**, de la ciudad de Ramallo, importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de su hija Isabella VERON; la cual debe concurrir al Hospital “Garrahan” de la ciudad de Buenos Aires, debido a los problemas de salud que padece.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 2º, -
----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – **Secretaría de Desarrollo Humano**

Fuente de Financiamiento: 110 – **Tesoro Municipal**

Programa: 31.05.00 – **Ayuda Social a Indigentes**

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – **“Transporte”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal; ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente
Municipalidad de



RESOLUCIÓN Nº 082/22.-

RAMALLO, 11 de marzo de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. Laura Magdalena MENDOZA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)**, a la ----- **Sra. Laura Magdalena MENDOZA - D.N.I. Nº 28.895.709**, domiciliada en calle **Santa Fe Nº 46**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

-



ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 083/22.-

RAMALLO, 11 de marzo de 2022.-

VISTO:

El pedido formulado por las Autoridades del “**Coro Ramallo**”, de la Localidad de Villa Ramallo, Partido de Ramallo, solicitando un subsidio para afrontar los gastos que demandan el mantenimiento de la mencionada Institución; y

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgar el beneficio peticionado;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórguese un subsidio a partir del día **01 de Enero de 2022** y hasta el día ----- **31 de Diciembre de 2022 inclusive**, por un monto de **PESOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS C/02/100 (\$ 27.622,02.-)** por mes, al “**Coro Ramallo**”, de la Localidad de Villa Ramallo, Partido de Ramallo, **Mat N°8041 - Leg. 46189 - Dirección Pcial. Personas Jurídicas Bs. As.**, importe



que será destinado a cubrir los gastos de funcionamiento de la mencionada Institución.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el Art. 1º de la ----- presente deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110112000 - Coordinación de Gabinete

Programa: 53.00.00 - Apoyo Municipal a la Educación

Fuente de Financiamiento: 131 De Origen Municipal

Partida: 5.1.7.3. "Subsidio Grupo Vocal Ramallo".-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro ----- de Resoluciones.-----

Juliana Carla Bisio
Secretaria de Coordinación y Relac. Institucionales
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 084/22.-

RAMALLO, 11 de marzo de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. María José ROCHA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)**, a la ----- **Sra. María José ROCHA - D.N.I. N° 32.898.294**, domiciliada en calle **Guerrico N° 936**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 085/22.-
RAMALLO, 11 de marzo de 2022.-

VISTO:

La Nota del Director de Cultura de fecha 11 de marzo del corriente año, mediante la cual informa que por cuestiones climáticas la **26° Edición** de la Fiesta Popular: **“RAMALLO PORÁ 2022”**, en el **Paseo “Arturo Jauretche” – Escenario “Tarrago Ros”** del Puerto Municipal de la ciudad de Ramallo, se reprogramará para el próximo **19 de marzo de 2022**; y

CONSIDERANDO:

La Resolución 070/22.



Que es intención del Gobierno Municipal dar continuidad a esta fiesta popular que se viene desarrollando desde hace mucho tiempo en nuestra ciudad.

Que es necesario dictar el acto administrativo pertinente;

CONSIDERANDO:

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Municipal** la **26º Edición** de la Fiesta Popular ----- denominada: **“RAMALLO PORÁ 2022”** - a llevarse a cabo el día **19** de **marzo de 2022**, en el **Paseo “Arturo Jauretche” – Escenario “Tarrago Ros”** del Puerto Municipal de la ciudad de Ramallo; y reconózcense todos los gastos relacionados con la misma.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al Libro ----- de Resoluciones.-----

Elías Martín Georgetti
Director de Cultura
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 086/22.-
RAMALLO, 14 de marzo de 2022.-

VISTO:

El **“Acto Encuentro de Firmas de Escrituras Ley Nº 10830 y Ley 24.320”**, que se llevará a cabo en el Salón del Club Atlético y Social “Paraná”, sito en Av. Mitre y Belgrano de la ciudad de Ramallo, el día 21 de marzo de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que se contará con la presencia del Equipo Técnico de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

La importancia del mismo; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarado de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;



**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárese de **INTERÉS MUNICIPAL**, el “Acto Encuentro de Firmas de ----- Escrituras Ley Nº 10830 y Ley 24.320”, que se llevará a cabo en el Salón del Club Atlético y Social “Paraná”, sito en Av. Mitre y Belgrano de la ciudad de Ramallo, el día 21 de marzo de 2022, el cual contará con la presencia de funcionarios de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y reconózcense todos gastos relacionados con el mismo.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al ----- Libro de Resoluciones.-----

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 087/22.-
RAMALLO, 15 de marzo de 2022.-

VISTO:

Que el 21 de marzo se celebra el “**Día Mundial del Síndrome de Down**”; y

CONSIDERANDO:

Que el Área de Discapacidad de la Municipalidad de Ramallo, llevará a cabo diferentes jornadas durante el mes de marzo en todo el partido, cuyo objetivo es promover y generar acciones de concientización que favorezcan la inclusión social de las personas con discapacidad.



La importancia de las mismas; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarado de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Declárense de **INTERÉS MUNICIPAL**, las “*Jornadas de Concientización*”, ----- a llevarse a cabo en todo el partido de Ramallo durante el mes de marzo del corriente año, en el marco de la celebración del “**Día Mundial del Síndrome de Down**” y reconózcense todos gastos relacionados con las mismas.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al ----- Libro de Resoluciones.-----

-

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 088/22.-
RAMALLO, 15 de marzo de

2022.-

VISTO:

La Resolución N° 087/22, mediante la cual se declaran de Interés Municipal las Jornadas de Concientización en el marco de la celebración del “**Día Mundial del Síndrome de Down**”; y

CONSIDERANDO:



Que dentro de las actividades programadas se encuentra el lanzamiento del Libro “Abuelita cuéntame”, 3º Entrega de Los Cuentos de India de las hermanas Rosaura y Milagros Salazar; cuya temática es el S. de Down;

Que es de suma importancia el aporte que realizan a nuestra cultura fomentando la literatura, además de generar un espacio de inclusión y convivencia.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declarar de **Interés Municipal y Cultural** el lanzamiento del Libro ----- “**Abuelita cuéntame**” 3º Entrega de “**Los Cuentos de India**” de las hermanas **Rosaura y Milagros Salazar**, en el marco de la celebración del “**Día Mundial del Síndrome de Down**”.-----

ARTÍCULO 2º) Felicitar en nombre de este Gobierno Municipal, y de toda la comunidad ----- por su dedicación, compromiso, apoyo a la cultura, además de generar un espacio de inclusión y convivencia dentro de nuestra sociedad.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al ----- Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
de Ramallo

Gustavo Haroldo

Municipalidad

2022.-

RESOLUCIÓN Nº 089/22.-
RAMALLO, 15 de marzo de

VISTO:



La Resolución N° 087/22, mediante la cual se declaran de Interés Municipal las Jornadas de Concientización en el marco de la celebración del “**Día Mundial del Síndrome de Down**”; y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las actividades programadas se encuentra la participación del grupo “Loros Parlantes”, formado por jóvenes que producen un programa de radio y televisión que está enfocado en temáticas de actualidad, interés social, música, entrevistas y columnas de opinión, incluyendo a jóvenes con Síndrome de Down; fomentando la inclusión, expresión y creatividad.

Dicho programa surge en el año 2016, de forma gratuita en diferentes espacios sociales, con la finalidad de fortalecer la autonomía de los participantes a partir del desarrollo de habilidades sociales y emocionales, centrándose en el desarrollo del habla, la empatía y la comunicación.

Que es de suma importancia el aporte que realizan a toda la sociedad, generando un espacio de inclusión y convivencia.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declarar de **Interés Municipal y Cultural**, la visita a nuestro partido, del ----- **Grupo “Loros Parlantes”**, formado por jóvenes que producen un programa de radio y televisión que está enfocado en temáticas de actualidad, interés social, música, entrevistas y columnas de opinión, incluyendo a jóvenes con Síndrome de Down; fomentando la inclusión, expresión y creatividad, en el marco de la celebración del “**Día Mundial del Síndrome de Down**”.-----

ARTÍCULO 2º) Felicitar en nombre de este Gobierno Municipal, y de toda la comunidad ----- a todos los integrantes del **Grupo “Loros Parlantes”**, por su dedicación, compromiso y gran aporte a toda la sociedad, generando un espacio de inclusión y convivencia.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al ----- Libro de Resoluciones.-----

Perié
María Soledad Agotegaray

Gustavo Haroldo



Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
de Ramallo

Municipalidad

RESOLUCIÓN Nº 090/22.-
RAMALLO, 16 de marzo de

2022.-

VISTO:

Que el próximo 19 de marzo del corriente año, se realizará en el Partido de Quilmes el **Décimo Encuentro de nodos oficiales TGD Padres TEA Red Buenos Aires**; y

CONSIDERANDO:

Que TGD Padres TEA Red Buenos Aires es una agrupación de madres, padres y familiares con más de 60 nodos en el territorio bonaerense, que acompañan a hijos/familiares con trastornos del Espectro Autista.

Que además, se intenta brindar información real a la sociedad sobre el autismo, esperando se tome conciencia, fortaleciendo el compromiso de la verdadera inclusión.

Que la **Agrupación TGD Padres TEA Ramallo**, participará en dicho encuentro.

Que es de suma importancia brindar apoyo a este tipo de iniciativa.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declarar de **Interés Municipal** la participación de la **Agrupación TGD ----- Padres TEA Ramallo**, en el **Décimo Encuentro de nodos oficiales TGD Padres TEA Red Buenos Aires**; que se llevará a cabo el día **19 de marzo de 2022** en el Partido de Quilmes.-----



ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el **ARTÍCULO 1º)** reconózcense todos los ----- gastos relacionados con dicha participación.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al ----- Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
de Ramallo

Gustavo

Municipalidad

RESOLUCION N° 091/22.-
RAMALLO, 17 de marzo de

2022.-

VISTO:

Las Jornadas Educativas, Deportivas y Sociales, que se realizarán durante el Ejercicio 2022 en todo el Partido de Ramallo, en el marco de la Ordenanza N° 6411/21 – convenio de colaboración institucional celebrado entre el Municipio y Seguros Rivadavia; y

CONSIDERANDO:

Necesario dictar el acto administrativo pertinente;
POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárense de **Interés Municipal**, las “**Jornadas Educativas, Deportivas ----- y Sociales**”, que se realizarán durante el **Ejercicio 2022** en todo el Partido de Ramallo, en el marco de la Ordenanza N° 6411/21 – convenio de colaboración institucional celebrado entre el Municipio y Seguros Rivadavia.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el artículo 1º de la presente, ----- reconózcense todos los gastos relacionados con dichas Jornadas.-----



ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al
----- Libro de Resoluciones.-----

Alejo Ernesto Giovanelli
Sec. de Seg. Ciudadana, Educ. Vial
y Defensa Civil
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 092/22.-
RAMALLO, 18 de marzo de 2022.-

VISTO:

El pedido formulado por el *Delegado de la ciudad de Villa Ramallo*; Señor César Jorge COSTOYA, solicitando se le autorice a efectuar el pago por un monto total de **PESOS (\$ 2.063.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Autorízase al *Delegado de la ciudad de Villa Ramallo*; Señor César
----- Jorge COSTOYA, a efectuar el pago por Caja Chica, por la suma **PESOS
DOS MIL SESENTA Y TRES (\$ 2.063.-)**; Tique Nº 00027273, “AUTOSERVICIO LA
ROTONDA” - DE LOS SANTOS, OSCAR ALBERTO. Ref. Comida/ refrigerio personal
caminos rurales.-----
-



ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dése -
----- al Libro de Resoluciones.-----

Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 093/22.-
RAMALLO, 21 de marzo de 2022.-

VISTO:

Que este 2 de abril, se cumplen 40 años del desembarco de las tropas argentinas en las Islas Malvinas, usurpadas por Inglaterra desde 1883; y

CONSIDERANDO:

Que es importante conocer la gesta de Malvinas a través de la voz de los protagonistas de este hecho histórico;

Que el municipio realizará distintas actividades durante este año en reconocimiento a los excombatientes locales;

Que se elegirá una pared, en la cuál se realizará un mural homenajeando a los excombatientes.

Que la ordenanza N°. 6404/21, dispone: Recordar todos los 2 de abril como un día de homenaje a los héroes y de los derechos soberanos argentinos a través de los testimonios de los protagonistas de esa gesta histórica;

Que por la importancia que conlleva; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sean declaradas de **INTERÉS MUNICIPAL**, las actividades realizadas durante el corriente año, en conmemoración a los 40 años de la guerra de Malvinas.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárense de **INTERÉS MUNICIPAL**, las actividades realizadas durante ----- el corriente año en conmemoración a los **40 años de la**



Guerra de Malvinas. -----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Art. 1º de la presente, reconózcense ----- todos los gastos relacionados con las mismas.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido al Libro de ----- Resoluciones. -----

Elías Martín Georgetti
Perié
Director de Cultura
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 094/22.-

RAMALLO, 21 de marzo de 2022.-

VISTO:

Que el **Sr. Nahuel Nicolás ESQUIVEL**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE
SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**



RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** -
----- al **Sr. Nahuel Nicolás ESQUIVEL - D.N.I. N° 39.165.853**, domiciliado en
calle **España 1657** de la Ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago
por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de
Desarrollo Humano - Programa: 31 – Actividad 06: Discapacidad – F.F.: Fondo
Municipal de Ayuda al Discapacitado - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas
Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría
----- Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.-----
-

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de



RESOLUCIÓN N° 095/22.-

RAMALLO, 21 de marzo de 2022.-

VISTO:

Que el **Sr. Juan José RODRÍGUEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS SEIS MIL QUINIENTOS** ----- (**\$ 6.500.-**), al **Sr. Juan José RODRÍGUEZ - D.N.I. N° 23.607.890**, domiciliado en calle **Córdoba N° 1571** de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de



RESOLUCIÓN Nº 096/22.-

RAMALLO, 21 de marzo de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. Yamila Belén MARTÍNEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS** ----- (**\$ 9.500.-**), a la **Sra. Yamila Belén MARTÍNEZ - D.N.I. Nº 39.962.277**, domiciliada en calle **Jujuy Nº 207** de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----



María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 097/22.-

RAMALLO, 21 de marzo de 2022.-

VISTO:

Que el **Sr. Adrián Osvaldo ACEVEDO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)**, al ----- **Sr. Adrián Osvaldo ACEVEDO - D.N.I. N° 33.558.222**, domiciliado en **Cuartel 12**, de la localidad de El Paraíso, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

-



ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 098/22.-

RAMALLO, 21 de marzo de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. Milagros Ayelen CEJAS**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la construcción de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)**, a ----- la **Sra. Milagros Ayelen CEJAS - D.N.I. N° 44.242.046**; domiciliada en calle **Fronzizi S/Nº** de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para la construcción de su vivienda.-



ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto: 5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente
Municipalidad de

2022.-

RESOLUCIÓN Nº 099/22.-
RAMALLO, 22 de marzo de

VISTO:

El pedido formulado por el Director y Coordinador de la Batucada “BAM BAM” – Sr. Miguel Ángel GONZALEZ, mediante el cual solicita una ayuda económica para poder trasladarse a la ciudad de Villa Constitución – Provincia de Santa Fe, el día 25 de marzo del corriente año, para participar del Evento de Batucadas; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario dictar el pertinente acto administrativo.

**POR TODO ELO EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE
SUS ATRIBUCIONES;**



RESUELVE

ARTICULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000)**, al ----- **Sr. Miguel Ángel GONZALEZ – D.N.I. N° 11.028.382**, la cual será destinada a solventar los gastos que demandarán el traslado a la ciudad de Villa Constitución – Provincia de Santa Fe, de los integrantes de la **Batucada “BAM BAM” de Ramallo**, para participar del Evento de Batucadas el día 25 de marzo del corriente año.-----

ARTICULO 2) El gasto que demande dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110112000 – Secretaría de Coordinación de Gabinete

Programa: 52.00.00 – Cultura

Fuente de financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto: Objeto del gasto: 5.1.7.6 “Otras Transferencias a Entidades sin Fines de Lucro”.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la citada institución; a quienes corresponda y dese al Libro ----- de Resoluciones y oportunamente archívese.-----

Elías Martín Georgetti
Director de Cultura
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN N° 100/22.-

RAMALLO, 23 de marzo de 2022.-

VISTO:

El pedido formulado por el Director de Deportes Municipal, mediante el cual solicita se Declare de Interés Municipal los eventos (competencias deportivas, capacitaciones – Juegos Bonaerenses, etc.) que se realizarán dentro y fuera de nuestro Partido; y

CONSIDERANDO:



Que se busca fomentar la práctica deportiva y el beneficio de las mismas, además del trabajo institucional con diferentes agentes, buscando la promoción turística de Ramallo como una herramienta de producción.

La importancia de los mismos para toda la Comunidad; el Departamento Ejecutivo Municipal, ha considerado sea declarado de **INTERÉS MUNICIPAL**; dictando por lo tanto el acto administrativo pertinente.

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPALDE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º) Declárense de **Interés Municipal** los **Eventos Deportivos** (competencias, ----- capacitaciones – Juegos Bonaerenses, etc.) que se realizarán dentro y fuera de nuestro Partido, desde el 1º abril 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el **ARTÍCULO 1º)** de la presente, ----- reconózcense todos los gastos relacionado con dichos eventos.---

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido al Libro de ----- Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 101/22-

RAMALLO, 23 de marzo de 2022.-

VISTO:



Que la **Sra. Stella Maris FERNÁNDEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-)**, a ----- la **Sra. Stella Maris FERNÁNDEZ - D.N.I. N° 13.553.546**, domiciliada en calle **Colón N° 687**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el **ARTÍCULO 1º)** por Tesorería ----- **Municipal** dispóngase el pago a nombre de su hija **Sra. María Soledad ORTEGA – D.N.I. N° 25.768.127**.-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

-

ARTICULO 4º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Haroldo Perié Sec.de Des. Humano y Prom. de la Salud
Intendente
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo

Municipalidad de



RESOLUCIÓN Nº 102/22.-

RAMALLO, 23 de marzo de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. Vanesa Paola POLVERIGIANI**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)**, a la ----- **Sra. Vanesa Paola POLVERIGIANI - D.N.I. Nº 30.257.729**, domiciliada en calle **Ingeniero Iribas Nº 559**, de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Cardozo

Cristian Enrique José



Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Interino
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 103/22.-

RAMALLO, 23 de marzo de 2022.-

VISTO:

Que el **Sr. Leandro José BARBACCIA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)**, al Sr. ----- **Leandro José BARBACCIA - D.N.I. Nº 26.042.170**, domiciliado en calle **Moltrasio Nº 1200**, de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

-



ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 104/22.-

RAMALLO, 23 de marzo de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. Esmeralda Marianela GONZÁLEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para finalizar la nichera de su hijo; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-)**, a ----- la **Sra. Esmeralda Marianela GONZÁLEZ - D.N.I. Nº 40.189.351;** domiciliada en calle **Diego de Alvear Nº 474**, de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para finalizar la nichera de su hijo.-----



ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto: 5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 105/22.-

RAMALLO, 23 de marzo de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. Cintia Sofía MONTIVERO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:



Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DIECIOCHO MIL** ----- (**\$ 18.000.-**), a la **Sra. Cintia Sofía MONTIVERO - D.N.I. N° 32.325.824**, domiciliada en calle **A. de Zabaleta S/Nº**, de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----
-

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 106/22.-
RAMALLO, 23 de marzo de 2022.-

VISTO:

El pedido formulado por la **Sra. Margarita Ethel MONTES**, mediante la cual solicita una ayuda económica de **PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS** (**\$ 19.200.-**); importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el



traslado de su hijo Armando Gabriel HERNÁNDEZ; el cual debe concurrir al Sanatorio “Ipena” de la ciudad de La Plata, debido a los problemas de salud que padece; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda solicitada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otorgase una ayuda económica de **PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 19.200.-)**, a la **Sra. Margarita Ethel MONTES – D.N.I. N° 12.072.166**, domiciliada en calle **Oliva N° 1615**, de la ciudad de Ramallo, importe que será destinado a solventar los gastos que demanden el traslado de su hijo Armando Gabriel HERNÁNDEZ; el cual debe concurrir al Sanatorio “Ipena” de la ciudad de La Plata, debido a los problemas de salud que padece.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 2º, ------ deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 – “Transporte”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal; ----- dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de



RESOLUCIÓN N° 107/22.-

RAMALLO, 25 de marzo de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. Marilena Silvana CASALDARNOS**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS (\$ 25.000.-)**, para hacer frente al pago de los gastos que demanda por atención de salud, con destino a su hijo Thiago Leonel FORTI – DNI N° 48.707.974, quien debe ser intervenido quirúrgicamente, como consecuencia del accidente domestico que sufriera, en donde le perforara el ojo izquierdo un vidrio; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS VEINTICINCO MIL** ----- (**\$ 25.000.-**), a la **Sra. Marilena Silvana CASALDARNOS - D.N.I. N° 29.234.679** domiciliada en calle Belgrano N° 1374 de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir los gastos que demanda por atención de salud de su hijo **Thiago Leonel FORTI – DNI N° 48.707.974**, quien debe ser intervenido quirúrgicamente, como consecuencia del accidente domestico que sufriera, en donde le perforara el ojo izquierdo un vidrio.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,



----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - "Subsidio por Salud"**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 108/22.-

RAMALLO, 28 de marzo de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. María Alejandra ZACCONI**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;



POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-)**, a la ----- **Sra. María Alejandra ZACCONI - D.N.I. N° 24.258.771**, domiciliada en calle **Marinero Panno N° 326**, de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 109/22.-

RAMALLO, 28 de marzo de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. María de los Ángeles ACUÑA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y



CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)**, a la ----- **Sra. María de los Ángeles ACUÑA - D.N.I. N° 25.262.259**, domiciliada en calle **Avellaneda N° 386** de la localidad de Villa Gral. Savio, Partido de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 110/22.-

RAMALLO, 28 de marzo de 2022.-



VISTO:

Que la **Sra. Fiama Soledad SILVEYRA**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica, a fin de solventar gastos por servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)**, a la ----- **Sra. Fiama Soledad SILVEYRA - D.N.I. N° 37.894.792**; domiciliada en calle **Rivadavia N° 379**, de la localidad de Villa Gral. Savio, Partido de Ramallo; importe que será destinado al pago de servicios esenciales de la vivienda que actualmente ocupa junto a su familia.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, tome razón Dirección de Tesorería, ----- Secretaría Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaría de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de



RESOLUCIÓN Nº 111/22.-

RAMALLO, 30 de marzo de 2022.-

VISTO:

Que el **Sr. Adalberto Javier LEGUÍZAMO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica que será destinada a solventar parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para mejorar la estructura de su vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS CUARENTA MIL** -
----- (**\$ 40.000.-**), al **Sr. Adalberto Javier LEGUÍZAMO - D.N.I. Nº 21.636.889**;
domiciliado en calle **De Zavaleta Nº 415**, de la ciudad de Villa Ramallo; importe que será
destinado a cubrir parte de los gastos que demandan la adquisición de materiales para
mejorar la estructura de su vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,
----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 - Secretaría de Desarrollo Humano

Programa: 31.11.00 – Emergencia Habitacional

Fuente de financiamiento: 131 – de Origen Municipal

Objeto del Gasto: 5.1.4.4 – Subsidios por Emergencias Habitacionales.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón -
----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----



María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 112/22.-

RAMALLO, 30 de marzo de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. Octavia Gladys SIGALE**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-)**, para hacer frente al pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a los problemas por los que se encuentra atravesando su esposo Eduardo Ignacio GÓMEZ; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-)**, a ----- la **Sra. Octavia Gladys SIGALE - D.N.I. Nº 17.242.056**, domiciliada en calle **Francia Nº 1624** de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos que demandan por atención de salud, debido a los problemas por los que se encuentra atravesando su esposo **Eduardo Ignacio GÓMEZ – D.N.I. Nº 13.975.602. Ref.:** Adquisición de medicamentos.-----



ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º,

----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”**.-----

-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 113/22.-

RAMALLO, 30 de marzo de 2022.-

VISTO:

Que la **Sra. Sabrina Natalia GÓMEZ**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:



Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)**, a la ----- **Sra. Sabrina Natalia GÓMEZ - D.N.I. N° 37.218.894**, domiciliada en calle **Laprida N° 1561** de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras Ayudas Sociales a Personas”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 114/22.-

RAMALLO, 30 de marzo de 2022.-

VISTO:



Que la **Sra. Marcela Alejandra CARBALLO**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica de **PESOS SIETE MIL CIEN (\$ 7.100.-)**, para hacer frente al pago por gastos que demandan por atención de salud de su hijo Francesco Emir TOSCO; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta a la recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otorgase un subsidio por la suma de **PESOS SIETE MIL CIEN (\$ 7.100.-)**, a la **Sra. Marcela Alejandra CARBALLO - D.N.I. Nº 36.467.333**, domiciliada en calle **Buenos Aires Nº 1140**, de la ciudad de Ramallo; importe que será destinado a cubrir el pago por gastos que demandan por atención de salud de su hijo **Francesco Emir TOSCO – D.N.I. Nº 52.436.160**. **Ref.:** Adquisición de anteojos.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art. 1º, ----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.3 - “Subsidio por Salud”**.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección de Tesorería, dese al Libro de Resoluciones.-----

María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de



RESOLUCIÓN Nº 115/22.-

RAMALLO, 30 de marzo de 2022.-

VISTO:

Que el **Sr. Daniel Lindor MORALES**, ha solicitado a este Departamento Ejecutivo una ayuda económica para hacer frente al pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda; y

CONSIDERANDO:

Que ante el grave problema que afecta al recurrente, la Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción de la Salud de la Municipalidad de Ramallo, se ha expedido favorablemente en el sentido de otorgarle la ayuda peticionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** -
----- al **Sr. Daniel Lindor MORALES - D.N.I. Nº 20.672.815**, domiciliado en calle
Emilio Martínez de Hoz Nº 221, de la localidad de El Paraíso, Partido de Ramallo; importe
que será destinado a cubrir el pago por gastos de servicios esenciales de la vivienda.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Art.
1º,
----- deberá ser imputado a: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de
Desarrollo Humano - Programa: 31 - Actividad 05 - Objeto del Gasto: 5.1.4.9 – “Otras
Ayudas Sociales a Personas”**.-----
-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, tome razón Dirección de Tesorería, Secretaría
----- Municipal de Desarrollo Humano; dese al Libro de Resoluciones.-----
-



María Soledad Agotegaray
Perié
Secretaria de Des. Humano y Prom. de la Salud
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo
Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN N° 116/22.-
RAMALLO, 30 de marzo de 2022.-

VISTO:

El pedido formulado por el Secretario de Seguridad de la Municipalidad de Ramallo, en el sentido que se le autorice el pago por Caja Chica, por la suma de **PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750.-)**; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el instrumento administrativo, mediante el cual se autorice efectivizar dicho monto;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º) Autorízase al **Secretario de Seguridad** de la Municipalidad de Ramallo, -
----- **Sr. Alejo Ernesto GIOVANELLI**, a efectuar el pago por Caja Chica, por la
suma de **PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750.-)**; de la **Factura “B” N° 0004-**
00001117– “Raquel e Hijos S.A.”, **Ref.:** Adquisición de filtro de gasoil para vehículo -
dominio: AA831US.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dése -
----- al Libro de Resoluciones.-----



Silvio Norberto Gaeto
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo

RESOLUCIÓN Nº 117/22.-
RAMALLO, 31 de marzo de

2022.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 6469/22, en referencia al “*Día por la Memoria, la Verdad y la Justicia*”; y

CONASIDERANDO:

Que el ARTÍCULO 1º) de dicha Ordenanza dice: Instrúyase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través del área correspondiente, realice cada 24 de Marzo en las cinco localidades de nuestro Partido, los Actos Públicos en conmemoración del “*Día por la Memoria, la Verdad y la Justicia*”;

Que es necesario promover la creación de espacios específicos donde se conmemore el “*Día por la Memoria, la Verdad y la Justicia*”, tanto a nivel de los ejecutivos provinciales como también de los estados municipales;

Que los representantes de la “Casa de la Memoria”, han solicitado colaboración al Estado Municipal, para conmemorar dicho acontecimiento;

**POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO
QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declarar de **Interés Municipal** la conmemoración del “*Día por la Memoria, la Verdad y la Justicia*”, a realizarse el día 02 de Abril del corriente año, en la “Casa de la Memoria”, ubicada en el Galpón de la Estación de Villa Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º de la presente,----- reconózcense parte de los gastos relacionados con dicho evento.-



ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese; cumplido dese al
----- Libro de Resoluciones.-----

Elías Martín Georgetti
Perié
Director de Cultura
Municipalidad de Ramallo
Ramallo

Gustavo Haroldo

Intendente
Municipalidad de

RESOLUCIÓN Nº 118/22.-

RAMALLO, 31 de marzo de 2022.-

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Raúl VALLEJOS, como representante del Movimiento Cristiano y Misionero de la localidad de Pérez Millán; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se solicita la colaboración del Municipio para continuar con la construcción de un Anexo a la Iglesia;

Que la labor de este movimiento no es sólo religiosa, sino también se asisten a familias material y espiritualmente;

Que se adjunta a la misma, dos presupuestos de lo necesario para finalizar el mismo,

Que a la nota de solicitud se anexa Certificación del Movimiento Cristiano y Misionero, entidad civil y religiosa sin fines de lucro, con Personería Jurídica C-7305, Registro Nacional de Cultos Nº 557, Entidad de Bien Público y Registro de Organización No Gubernamental en la que se establece que el Sr. Raúl VALLEJOS DNI Nº 21.857.671, está autorizado a realizar en nombre y representación del Movimiento, todo trámite y gestión ante autoridades municipales;

Que es prioridad de este Gobierno Municipal, la protección de los lugares que permiten a las personas su desarrollo humano, deportivo y social, en el ámbito del Partido de Ramallo;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;



**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Otórguese un subsidio por la suma de **PESOS CINCUENTA Y DOS MIL** ----- (**\$52.000.-**), al **Sr. Raúl VALLEJOS - DNI N° 21.857.671**, como representante del *Movimiento Cristiano y Misionero, Personería Jurídica C-7305, Registro Nacional de Cultos N° 557, Entidad de Bien Público y Registro de Organización No Gubernamental*, que será destinado al pago de gastos que demandan la adquisición de materiales para la construcción de un SUM anexo a la Iglesia.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 1º

Jurisdicción: 1110112000 – Coordinación de Gabinete

Programa: 01.00.00 – Secretaría de Coordinación de Gabinete

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto: 5.1.7.6 Transferencia a entidades sin fines de lucro.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda. Tome razón Dirección ----- de Tesorería. Cumplido dese al libro de Resoluciones.----

Juliana Carla Bisio
Secretaria de Coordinación y Relac. Institucionales
Municipalidad de Ramallo

Gustavo Haroldo Perié
Intendente
Municipalidad de Ramallo